



COMUNICADO N° 007-2018

Las autoridades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle elegidas democráticamente informan a la opinión pública lo siguiente:

1. Los miembros de la Asamblea Universitaria suscriben un documento convocando a sesión extraordinaria para el martes 10 de julio del 2018, a las 10:00 am., en el auditorio principal de la UNE, teniendo como agenda:
 1. Evaluación del funcionamiento del Comité Electoral Universitario.
 2. Asuntos académicos y administrativos.
 3. Situación del licenciamiento de la UNE EGYV.

Firman esta convocatoria los vicerrectores, el decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física y los representantes de los estudiantes.

2. Los miembros de la Asamblea Universitaria remiten el acta de instalación del referido órgano, en donde se señala que, por unanimidad, se acordó lo siguiente:
 - A. Declarar instalada la Asamblea Universitaria.
 - B. Citar a los miembros hábiles para continuar la sesión de la Asamblea Universitaria el 12 de julio a las 10:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Educación Inicial.

Firman el acta el Vicerrector Académico, el decano de la Facultad de Educación Inicial y los representantes de los estudiantes.

CON RESPECTO AL PUNTO 1: Cumplimos con señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley Universitaria, en concordancia con el Estatuto y el Reglamento General: ***La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria. POR LO QUE RESULTA IMPROCEDENTE DICHA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ESTABLECE CLARAMENTE QUE ESTA DEBE SER POR INICIATIVA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, ES DECIR DE MÁS DE LA MITAD DE 51 Y LOS QUE SUSCRIBEN DICHA CONVOCATORIA SON SOLO 18.***

EN RELACIÓN CON EL PUNTO 2: DEBEMOS INDICAR QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO DEBE SER INSTALADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PREVIA CONVOCATORIA CURSADA POR LA SECRETARIA GENERAL. Es decir, se debe dar cumplimiento a las formalidades establecidas, de otro modo se estaría transgrediendo la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General, poniendo en peligro la institucionalidad y el proceso de licenciamiento. **POR LO TANTO, LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y EL ACTA SUSCRITA POR SUS ASISTENTES SON NULAS DE PLENO DERECHO.**

PARA CONCLUIR, DEBEMOS MANIFESTARLES QUE TODO LO ACONTECIDO HA SIDO INFORMADO A LA SUNEDU Y A LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

Chosica, julio del 2018